

DECRETO: Nº 139 /2.018 ARICA, 4 de Enero de 2.018.-

## VISTOS:

El Reglamento Nº 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; La solicitud para ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de Dagobinda del Rosario Contreras Morales, Cédula de Identidad Nº 10.443.673-0, con domicilio particular en Población Tarapacá Oriente, Pasaje 6 Nº 457 de Arica; El Ordinario Propuesto Nº 6192/2017 de la Dirección de Obras Municipales; El Of. Público Nº 1620 de fecha 22 de Noviembre de 2017, de la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales ".

## **CONSIDERANDO:**

- a) El Reglamento Nº 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba la Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La carta de fecha 16 de Agosto de 2.017, de Dagobinda del Rosario Contreras Morales, Cédula de Identidad Nº 10.443.673-0, con domicilio particular en Población Tarapacá Oriente, Pasaje 6 Nº 457 de Arica, quien solicita instalar un kiosco confitero-suplementero en calle Amador Neghme con Cancha Rayada.
- c) El Ordinario Propuesto Nº 6192/2017 de la Dirección de Obras Municipales, quien indica que el lugar solicitado cumple con la normativa y que es factible la autorización para la instalación de kiosco confitero-suplementero en Bien Nacional de Uso Público, calle Amador Neghme con avenida Cancha Rayada.
- El Of. Público Nº 1620 de fecha 22 de Noviembre de 2017, de la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la instalación del kiosco confitero-suplementero en Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Amador Neghme con avenida Cancha Rayada.
- Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales ".

## DECRETO:

AUTORIZASE a DAGOBINDA DEL ROSARIO CONTRERAS MORALES, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.443.673-0, con domicilio particular en Población Tarapacá Oriente, Pasaje 6 Nº 457 de Arica, para la instalación de un KIOSCO confitero-suplementero en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO-SUPLEMENTERO

**NOMBRE** : DAGOBINDA DEL ROSARIO CONTRERAS MORALES

R.U.T. 10.443.673-0

**UBICACIÓN** A 6.00 METROS DE LA SOLERA PONIENTE DE CALLE CANCHA

RAYADA Y A 9.00 METROS DE LA SOLERA NORTE DE CALLE

AMADOR NEGHME.

TIPO KIOSCO CONFITERO-SUPLEMENTERO

OF. PUBLICO 1620 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 DIFROL

**VALOR** : 1/2 U.T.M. MENSUAL SUPERFICIE 6 MTS CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

ALLEGUILLOS MUNICIPAL

CDR/CCG/BCA/MCP/MCC/mng

DIAZ RAMIREZ ALCANDE DE ARICA SUBROGANTE